



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 455-2018

## EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

### CONSIDERANDO:

Que el Jefe del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, con oficio número DICEP-O-387-2018, de fecha 25 de septiembre del año en curso, sometió a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la propuesta del "PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS URBANO Y RURAL ELECCIONES GENERALES 2019", del 15 de octubre al 31 de diciembre de 2018, por lo que habiéndose analizado el contenido del mismo, es procedente emitir la disposición que corresponde;

### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 122, 125, 128, 129, 130, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

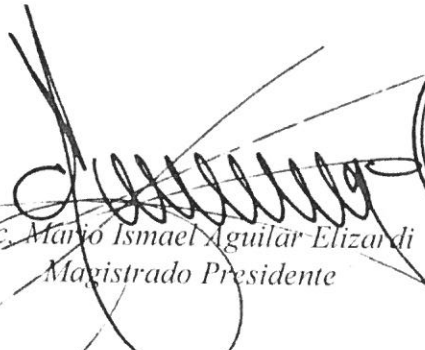
### ACUERDA:

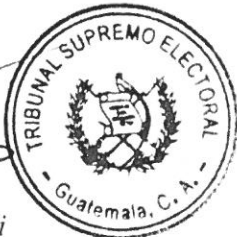
**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el "PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS URBANO Y RURAL ELECCIONES 2019", que forma parte de esta disposición;

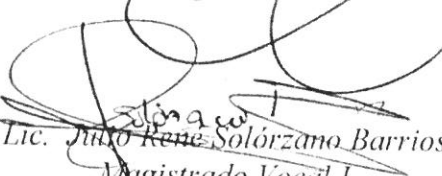
**ARTÍCULO 2º.** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las dependencias involucradas.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día tres de octubre de dos mil dieciocho.

COMUNÍQUESE:

  
Lic. Mario Ismael Aguilar-Elizandi  
Magistrado Presidente




  
Lic. Julio René Solórzano Barrios  
Magistrado Vocal I

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramirez  
Magistrado Vocal II




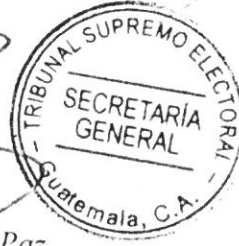
*Tribunal Supremo Electoral*

  
Msc. Maria Eugenia Mijangos Martinez  
Magistrada Vocal III

  
Msc. Oscar Emilio Sequén Jocop  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
Licda. Elsa Virginia Guzmán Paz  
Encargada del Despacho  
Secretaría General





## **PLAN DE EMPADRONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS URBANO Y RURAL ELECCIONES GENERALES 2019 (Propuesta actualizada conforme lineamientos del Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral)**

Registrar por primera vez a los ciudadanos que no están inscritos en el Registro de Ciudadanos, del 15 de Octubre al 31 de diciembre de 2018, desarrollando la actividad de empadronamiento en 12 Departamentos, 27 Municipios 139 CEMs, que constituyen los lugares con mayor índice de ciudadanos con DPI que no están empadronados, de conformidad con lo acordado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, para que se inicie el empadronamiento en los lugares en los que se ha registrado menos número de empadronados, pero tienen más ciudadanos que cuentan con su Documento Personal de Identificación DPI y que concluya en los lugares donde ha habido más empadronados, pero menos ciudadanos con su respectivo documento de identificación, lo que constituirá la Segunda Fase del Plan, basándose en el estudio realizado por el Instituto Electoral según oficio IFCCEP-0269-8-2018 de fecha 24 de agosto de 2018. Actualizar los datos (excepto la residencia electoral) de los ciudadanos que ya se encuentren empadronados y residan en el área urbana y rural de la República. Minimizar el subregistro existente de ciudadanos que a la fecha no están empadronados.

*Alcanzar la atención de la mayor cantidad de personas durante el tiempo que dure el proyecto, considerando atender un promedio mínimo de ciento veinticinco personas diariamente por cada Equipo Técnico de Empadronamiento mediante la inscripción, actualización y verificación de datos de las personas que porten su Documento personal de Identificación - DPI-, extendido por el RENAP.*

# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos  
Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP



## PROPUESTA ACTUALIZADA

### Plan de Empadronamiento y Actualización de Datos Urbano y Rural Elecciones Generales 2019



#### Propósitos u objetivos del Plan

- a) Registrar por primera vez a los ciudadanos que no se encuentren inscritos en el Registro de Ciudadanos y que se identifiquen para este trámite con el Documento Personal de Identificación (DPI). Minimizar el subregistro existente de ciudadanos que a la fecha no están inscritos.
- b) Actualizar los datos (excepto la residencia electoral), de los ciudadanos que ya se encuentren empadronados y residen en el área urbana y rural de la República
- c) Brindar información mediante los Equipos Técnicos de Empadronamiento al ciudadano en lo referente a su situación en el Padrón Electoral.
- d) Apoyar a las Delegaciones y Subdelegaciones del Registro de Ciudadanos en la inscripción y actualización de los ciudadanos que así lo requieran.
- e) Acercar el servicio de empadronamiento a las comunidades del área rural, descentralizando el servicio de atención a los ciudadanos, para una mayor cobertura.

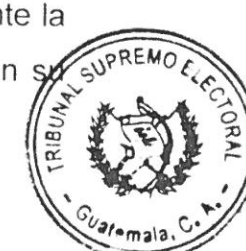
# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos  
Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP



## Propósito u Objetivo específico del Plan

Alcanzar la atención de la mayor cantidad de personas durante el tiempo que dure el proyecto, considerando atender un promedio mínimo de ciento veinticinco personas diariamente por cada Equipo Técnico de Empadronamiento mediante la inscripción, actualización y verificación de datos de las personas que porten su Documento Personal de Identificación –DPI-, extendido por el RENAP.



## 1. Antecedentes

El Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral de Guatemala. Es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos según el artículo 121 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

Previo a realizar cada evento electoral, el Tribunal Supremo Electoral ha desarrollado el Plan de Empadronamiento tanto en el área urbana como en el área rural, mediante la instalación itinerante de Equipos Técnicos de Empadronamiento (brigadas móviles) lo cual ha coadyuvado mediante la inscripción y actualización de datos de los ciudadanos a aumentar la participación en los procesos electorales.

Previo a las Elecciones Generales 2019, se busca replicar los resultados obtenidos en anteriores procesos y lograr mayor incidencia en la participación ciudadana en el Proceso Electoral 2019, ubicando Equipos Técnicos de Empadronamiento en el área urbana y rural que ayude a descentralizar la atención en procesos de inscripción y actualización de datos y a estrechar la brecha que actualmente se tiene de personas que han obtenido su DPI y no están registradas

# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP



como ciudadanos inscritos, la cual asciende aproximadamente a más de dos millones de personas.

Se pretende ubicar de manera itinerante ciento veinte Equipos Técnicos de Empadronamiento de octubre 2018 a febrero 2019, mes en el cual se realiza la suspensión de la actividad de empadronamiento, mismos que deberán conformarse con dos personas cada uno para realizar labores de inscripción y actualización de datos a excepción de la residencia electoral, actividad que se realizará con el apoyo de los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales en cuanto a la coordinación de los lugares donde se ubicarán los mismos.



Esta actividad se realizará en dos fases:

## **Primera Fase:**

Del 15 de Octubre al 31 de diciembre de 2018. Se contempla tener cobertura en 12 Departamentos, 27 Municipios 139 CEMs, que constituyen los lugares con mayor índice de ciudadanos con DPI que no están empadronados, de conformidad con lo acordado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral para que se inicie el empadronamiento en los lugares en los que se ha registrado menos número de empadronados, pero tienen más ciudadanos que cuentan con su Documento Personal de Identificación DPI y que concluya en los lugares donde ha habido más empadronados, pero menos ciudadanos con su respectivo documento de identificación, lo que constituirá la Segunda Fase del Plan, basándose en el estudio realizado por el Instituto Electoral según oficio IFCCEP-0269-8-2018 de fecha 24 de agosto de 2018.

Se considera brindar atención a más de un millón de ciudadanos no empadronados.

# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos  
Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP



No.	Departamento	Municipio	Mujeres	Hombres	Total
1	GUATEMALA	GUATEMALA	102,024	108,474	210,498
2	GUATEMALA	MIXCO	45,673	51,334	97,007
3	GUATEMALA	VILLA NUEVA	39,243	42,019	81,262
4	GUATEMALA	SAN JUAN SACATEPÉQUEZ	23,247	25,052	48,299
5	QUETZALTENANGO	QUETZALTENANGO	17,948	17,690	35,638
6	ALTA VERAPAZ	SAN PEDRO CARCHÁ	18,888	16,732	35,620
7	ESCUINTLA	ESCUINTLA	13,577	16,630	30,207
8	GUATEMALA	VILLA CANALES	12,366	17,147	29,513
9	JUTIAPA	JUTIAPA	13,372	15,774	29,146
10	ALTA VERAPAZ	COBÁN	14,256	14,766	29,022
11	TOTONICAPAN	MOMOSTENANGO	15,045	13,382	28,427
12	QUETZALTENANGO	COATEPEQUE	12,760	14,135	26,895
13	JALAPA	JALAPA	12,304	14,428	26,732
14	GUATEMALA	AMATITLÁN	12,033	14,581	26,614
15	QUICHÉ	CHICHICASTENANGO	13,221	12,356	25,577
16	GUATEMALA	SAN MIGUEL PETAPA	11,450	13,425	24,875
17	HUEHUETENANGO	HUEHUETENANGO	11,563	12,758	24,321
18	TOTONICAPAN	TOTONICAPAN	12,386	9,815	22,201
19	IZABAL	MORALES	10,076	10,838	20,914
20	HUEHUETENANGO	SANTA CRUZ BARILLAS	10,173	10,730	20,903
21	SAN MARCOS	MALACATÁN	9,984	10,767	20,751
22	ESCUINTLA	SANTA LUCIA COTZ.	8,716	11,146	19,862
23	IZABAL	PUERTO BARRIOS	9,089	10,115	19,204
24	CHIMALTENANGO	CHIMALTENANGO	9,090	9,913	19,003
25	RETALHULEU	RETALHULEU	8,652	9,817	18,469
26	CHIQUIMULA	CHIQUIMULA	9,204	8,667	17,871
27	QUICHÉ	IXCÁN	8,314	9,184	17,498

En el caso de Municipios en los cuales no existen CEMs se atenderá el área urbana ubicando Equipos Técnicos de Empadronamiento en los Centros Comerciales y áreas de mayor afluencia de ciudadanos.

# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos  
Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP



En el área rural, se trasladarán los Equipos Técnicos de Empadronamiento a las comunidades que están constituidas como CEMs, de conformidad con la información actualizada que ha proporcionado el Departamento de Cartografía de la Dirección Electoral.

Los Equipos Técnicos de Empadronamiento se ubicarán de manera itinerante en las comunidades de miércoles a domingo.



## **2. Procedimiento de visitas a las comunidades**

- El traslado del Equipo Técnico de Empadronamiento hacia cada una de las comunidades de un mismo Municipio o hacia comunidades de otro Municipio, se realizará el día miércoles de cada semana.
- La entrega de la documentación resultante de la actividad, se realizará el día lunes, de cada semana a la Subdelegación del Registro de Ciudadanos del Municipio en el cual se esté desarrollando la actividad.
- El día domingo luego de finalizar la jornada de empadronamiento en la comunidad, el Equipo Técnico de Empadronamiento se retira de la comunidad resguardando en la sede de la Delegación o Subdelegación correspondiente el equipo, la documentación y demás enseres que utiliza para desarrollar su trabajo.
- El personal del Equipo Técnico de Empadronamiento deberá pernoctar en la comunidad durante los días de su estadía en la misma, pero si no se dieran las condiciones para ello, deberá regresar a la cabecera municipal a la cual pertenece la comunidad, ingresando nuevamente al siguiente día y así sucesivamente hasta finalizar su actividad en la comunidad.



# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

- El día de descanso del personal que conforma el Equipo Técnico de Empadronamiento, será el día lunes y martes en forma alterna es decir, uno descansa lunes y el otro el día martes.
- Los Equipos Técnicos de Empadronamiento realizarán labor urbana durante los días previos a la fecha de cierre de la actividad de empadronamiento, en el último Municipio visitado o bien en el Municipio asignado según el cronograma de visitas, con la finalidad de apoyar la actividad de empadronamiento en la Delegación o Subdelegación del Registro de Ciudadanos según corresponda, coordinados por el titular de las referidas dependencias.

### **3. Personal necesario para desarrollar la actividad**

- Contratación de 5 Supervisores, con cargo nominal de Técnico Electoral de Informática, con funciones de controlar y coordinar las actividades de los Equipos Técnicos de Empadronamiento, así como prestarles asistencia técnica necesaria, en los municipios del Departamento de Guatemala, con salario de Q 5,000.00 mensuales. Los Supervisores que deberán contar con vehículo propio en buen estado, y contarán con un rubro adicional para combustible. Este personal debe contar con teléfono celular al que se le dotará de tiempo de aire.
- Contratación en la primera fase del plan de 126 personas con cargo nominal de Oficinista Electoral, con funciones de Empadronadores, con salario de Q 4,000.00 mensuales.

Cada Oficinista Electoral que esté integrado al Equipo Técnico de Empadronamiento deberá contar con teléfono celular al que se le dotará de tiempo de aire.





# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP



- El personal contratado deberá ser preferentemente del lugar donde se ubicarán los Equipos Técnicos de Empadronamiento. Además debe considerarse, si fuese necesario, disponer de personal adicional por cualquier eventualidad (renuncia, fallecimiento de la persona, etc.).
- Será necesario realizar los contactos con los administradores de los Centros Comerciales en el área urbana para ubicar a los Equipos Técnicos de Empadronamiento. Asimismo en el interior deberá contactarse con los encargados o líderes de las comunidades para realizar la coordinación de las visitas a las comunidades.
- El horario de labores para el personal de los Equipos Técnicos de Empadronamiento que estarán ubicados en los Centros Comerciales, será de 10:00 a 18:00 horas, laborando de lunes a domingo, con un día de descanso a la semana alterno. (Descansará una persona el día lunes y la otra el día martes).
- En el área rural la actividad de empadronamiento se desarrollará por parte de los Equipos Técnicos de Empadronamiento de miércoles a domingo en horario de 9:00 a 17:00 horas, debiéndose alternar un día de descanso entre semana. (Descansara una persona el día lunes y la otra el día martes).
- Durante el desarrollo de la actividad, se realizarán reuniones de trabajo, a fin de evaluar los avances y resultados de la misma.

## 4. Divulgación

Previo al inicio de la actividad, será necesario que se lleve a cabo una campaña de divulgación, por parte de la dependencia del Tribunal Supremo Electoral responsable, para que los ciudadanos de los Departamentos en cuyo municipio se llevara a cabo la actividad se informen de la misma.



# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos  
Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP



En el área rural, basados en las fechas de visitas calendarizadas por el DICEP los Delegados y Subdelegados deberán realizar conjuntamente con personal del Instituto de Formación y Capacitación Cívico-Política y Electoral, reuniones con líderes de las comunidades para lograr el buen desarrollo de la actividad.

## 5. Capacitación

Es necesaria la capacitación al personal que desarrollará actividades de supervisión, así como a los que integrarán los Equipos Técnicos de Empadronamiento. Esta actividad se tiene considerada realizarla inmediatamente al estar contratado el personal que se requiere.

La actividad de capacitación se realizará en el inmueble que se tenga contratado para el efecto.

Asimismo debe contarse con el equipo de cómputo al que la Dirección de Informática deberá cargarle una base de prueba del sistema de empadronamiento a utilizarse.

## 6. Transporte

El transporte que se necesita para realizar la movilización de los Equipos Técnicos de Empadronamiento Urbano-Rural deberá en lo posible ser contratado localmente, por concepto de flete u otro medio que brinde seguridad al equipo de cómputo que es trasladado a las comunidades.

## 7. Equipo

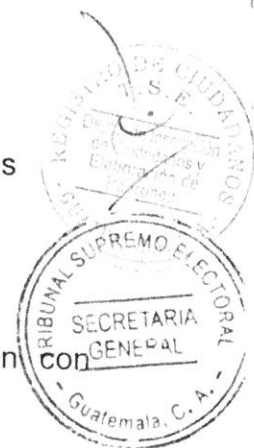
La Dirección de Informática del TSE proporcionará los equipos de cómputo con su respectiva impresora para dotar a los Equipos Técnicos de Empadronamiento.



# **TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP



Estos equipos de cómputo deben ser acondicionados por dicha Dirección con los sistemas y/o programas necesarios para su funcionamiento.

La Dirección de Informática en coordinación con el DICEP, se encargará de enviar los equipos de cómputo a los respectivos Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales en las que se iniciará la actividad de conformidad con el programa calendarizado elaborado para el efecto.

## **8. Soporte técnico**

El soporte técnico estará a cargo de la Dirección de Informática quien velará por el mantenimiento del equipo de cómputo y asistencia a los Equipos Técnicos de Empadronamiento. La Dirección de Informática, debe establecer el procedimiento y recurso humano necesario para la transferencia de información.

## **9. Supervisiones**

Se considera importante que durante esta actividad se realicen supervisiones técnicas en el interior de la República, por parte de las dependencias involucradas para verificar el desarrollo del Plan de Empadronamiento.

## **10. Actividades previstas para desarrollar el Plan**

- Reclutamiento de 131 personas que llenen el perfil correspondiente, para ser contratadas y capacitadas para conformar los Equipos Técnicos de Empadronamiento y de supervisión.



# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones

DICEP



- Realizar las gestiones para la contratación de personal que conforme los Equipos Técnicos de Empadronamiento.
- Realizar las gestiones para la ubicación y contratación del lugar donde se realizará la capacitación del personal que conforme los Equipos Técnicos de Empadronamiento.
- Adecuación del equipo de cómputo que será utilizado en la capacitación del personal que conforma los Equipos Técnicos de Empadronamiento con una base de prueba del Geo-empadronamiento.
- Sesenta y tres (63) Equipos Técnicos de Empadronamiento ubicados en el área urbana y rural de la República de Guatemala.
- Definir y realizar el cronograma de visita a la comunidades y lugares donde serán ubicados los Equipos Técnicos de Empadronamiento.
- Coordinar con los Delegados Departamentales y Subdelegados Municipales la instalación de los Equipos Técnicos de Empadronamiento.
- Realizar contactos y coordinar con personal de administración de Centros Comerciales donde se realizara la instalación de los Equipos Técnicos de Empadronamiento y con líderes de las comunidades a visitar para lograr el buen desarrollo de la actividad.

## 11. Información que se considera relevante para el desarrollo del Plan

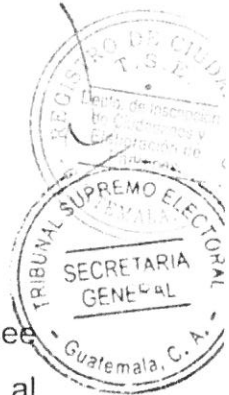
Los Equipos Técnicos de Empadronamiento finalizaran sus labores en las comunidades o Centros Comerciales donde se ubiquen durante el mes de febrero 2019, mes en el cual está programado el cierre de empadronamiento. Sin embargo será esencial evaluar su continuidad para realizar apoyo en las Delegaciones Departamentales y Subdelegaciones Municipales en cuanto a



# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos

Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP



convertirse en Puestos de Información como apoyo a la población que desea saber el lugar donde le corresponde votar en las Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2019, antes y durante dicho evento.

## 12. CRONOGRAMA

Actividades				
	Sept/2018	Oct/2018	Nov/2018	Dic/2018
Realizar gestiones para que la Dirección de Informática del TSE proporcione el equipo de cómputo e impresoras, así como su preparación técnica para su utilización en el Plan. (Actividad debe realizarse en los meses de julio y agosto 2018).	X			
Realizar las gestiones para la contratación de 126 personas para conformar los equipos técnicos y 5 supervisores	X			
Inducir y capacitar al personal que conformará los Equipos Técnicos móviles de Empadronamiento en el proceso de inscripción o actualización de datos de los ciudadanos.		X		
Coordinar con Delegados Departamentales y Subdelegados municipales los lugares donde serán ubicados los Equipos Técnicos de Empadronamiento.	X			
Instalar Equipos Técnicos Móviles de Empadronamiento con el personal temporal a contratar, equipos de computación y otros materiales e insumos necesarios.		X	X	X
Gestionar la contratación de fletes y vehículos para la distribución de mobiliario y equipo de cómputo para ubicar los Equipos Técnicos de Empadronamiento o la dotación de efectivo a las Delegaciones para esta actividad.		X		
Supervisar y dar seguimiento a los Equipos Técnicos de Empadronamiento por DICEP, Delegados y		X	X	X



# TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Registro de Ciudadanos  
Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones  
DICEP

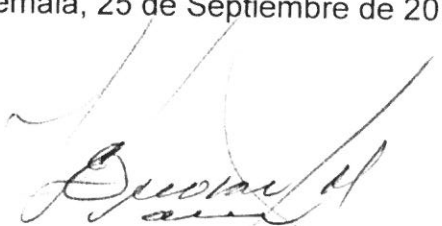


Subdelegados.				
Elaborar y presentar informes periódicos de seguimiento del funcionamiento de los Equipos Técnicos de Empadronamiento así como el informe final de todas las gestiones realizadas por los mismos.		X	X	X

## 13. Costo estimado del Plan

RECURSO	TOTAL
CONTRATACIONES	Q 737,395.00
INSUMOS	" 27,490.00
COMBUSTIBLE	" 15,015.00
PERSONAL TEMPORAL	" 1,587,000.00
<b>TOTAL ESTIMADO</b>	<b>Q 2,366,900.00</b>

Guatemala, 25 de Septiembre de 2018.



Lic. Leonel Escobar Muñoz

JEFE

Departamento de Inscripción de Ciudadanos  
y Elaboración de Padrones

